INVITACIÓN PÚBLICA QUI-MC-007 DE 2020

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA QUINDIO

INVITA:

A todas las personas naturales o jurídicas con capacidad para contratar, que estén interesadas en presentar propuesta para suscribir un contrato con el objeto de "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA", en la ciudad de Armenia en las clases y cantidades que se señalan en la presente invitación.

Para los fines pertinentes, los interesados podrán consultar los estudios previos del presente proceso a través del Secop II, donde aparecen las condiciones mínimas o en su defecto en las oficinas de la Gerencia Departamental Colegiada Quindío, ubicadas en la carrera 16 No. 13-01 en la ciudad de Armenia.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de valor inferior al 10% de la menor cuantía, se publica esta invitación con el objeto de escoger la mejor propuesta mediante la modalidad de "Mínima Cuantía", previa verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de contratación.

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 850 DE 2003 Y EL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. OBJETO: Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de comunicación y computación de la Gerencia Departamental del Quindío de la Contraloría General de la República

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar producto del presente proceso de selección es de servicio de mantenimiento.

1.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC: EL objeto de este contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el cuarto nivel, como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72103302	Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones
72151704	Servicio de instalación y mantenimiento de sistemas instrumentados de seguridad
72154066	Mantenimiento general de equipos de oficina
73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
81111812	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador
81112306	Mantenimiento de impresoras

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS: Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

1.4.1. Mantenimiento preventivo: Se deberá realizar verificación de la operación de todos los equipos a intervenir. El mantenimiento de equipos debe incluir como mínimo las siguientes actividades:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANTIDAD
72103302	Mantenimiento preventivo a dos cuartos técnicos, que incluya: - Limpieza de componentes, cableado, switches, patch panel, armario, bandeja, jacks, terminales, disipadores, y demás componentes contenidos en los dos cuartos técnicos de la gerencia (Piso 2 y Piso 3). - Organización e identificación (donde haga falta) de cableado y puntos de red, patch panel, y puntos en puestos de trabajo. - Mantenimiento de switches (1 cisco, 2 3Com, 4 Catalyst), patch panel, organización de patch cord), aterrizaje de badejas energizadas	1

81111812	Equipos de cómputo (Incluye desarme, limpieza interior (CPU), limpieza teclado, mouse, monitor, carcasa y reporte diagnóstico): - 5 Computadores de escritorio Compumax All in One - 4 Computadores de escritorio Hp 6300 - 3 Computadores de escritorio Hp 6200 - 1 Computadores de escritorio Dell Vostro - 1 Computador (servidor) Dell 3610	1
81112306	Equipos de impresión (Mantenimiento preventivo impresoras: Incluye desarme, limpieza interior, configuración, carcasa y reporte diagnóstico): - 1 Impresora Hp LaserJet 2727 - 2 Impresoras HP LaserJet 3015 - 2 Fotocopiadoras marca KYOCERA Ecosys FS-1035MFP/L - 2 Impresoras Oki Modelo N22400A - 2 Impresoras Hp LaserJet pro M402dw - 1 Impresora Hp 608 - 1 Impresora Zebra modelo GC420D Placa 3035443 - 1 Impresora Godex	1
72154066	Mantenimiento interno y externo de 12 escáneres HP 7500 y 1 escáner KODAK I 1320 PLUS. Incluye desarme, limpieza interior, limpieza de pantalla de cristal, lectores, rodillos, carcasa y reporte diagnóstico, instalación drivers win10 para el Kodak.	1
72154066	- 1 video beam Mantenimiento general y limpieza de carcasa	1
72154066	- Destructora de papel industrial Mantenimiento y lubricación de dispositivo	1
72151704	Mantenimiento preventivo CCTV, UPS´s del CCTV, limpieza de conectores, mantenimiento de switch´s, mantenimiento de unidades DVR (2), rack, mantenimiento monitores (2), mantenimiento de cableado, terminales, configuración y optimización de parámetros de grabación acorde a especificaciones de USATI, mantenimiento de 20 cámaras internas y externas y demás componentes del sistema.	1
73152108	Mantenimiento de planta telefónica y 13 extensiones, supresión de ruidos en caso de ser necesario.	1
72103302	Mantenimiento preventivo SALA DE AUDIENCIAS incluye micrófonos, cableado, unidad mezcladora, amplificador, unidad DVR, Switch, monitores (2), 3 cámaras, altavoces, conectores de video y energía, mantenimiento de rack y organización de conectores y cables.	1
72103302	Mantenimiento preventivo sistema de sonido en auditorio (recorrido de líneas de conexión de audio, verificación de estado de altavoces, mantenimiento interno de amplificador mezclador, micrófonos inalámbricos)	1
72101507	Mantenimiento preventivo de motor de puerta eléctrica, nave de puerta, marco de puerta, circuito eléctrico, reemplazo de componentes deteriorados y todo lo que corresponde al sistema de puerta eléctrica.	1
72154066	Mantenimiento preventivo Servidor de Datos HP ML350P Gen 8	1

1.4.2. Mantenimiento correctivo: Consiste en atender las fallas en el funcionamiento de los equipos, diagnosticar su daño y hacer la solicitud justificada ante el supervisor del contrato quien analizará su viabilidad para autorizar la reparación a que haya lugar con el suministro e instalación de los repuestos necesarios, previa cotización del costo y con cargo a la bolsa de repuestos. Los repuestos que sean cambiados deberán ser verificados y los repuestos retirados deben ser entregados a la persona autorizada por el supervisor del contrato designado por la entidad.

1.4.3. Soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo: En el mantenimiento de equipos debe tenerse en cuenta:

✓ Es responsabilidad del contratista realizar visita e inspección técnica de los equipos.
✓ El mantenimiento de los equipos debe realizarse por personal calificado.
✓ El contratista deberá suministrar todos los repuestos y accesorios que se requieran. Los repuestos y materiales suministrados en el mantenimiento respectivo deben ser de primera calidad (originales y nuevos), y deberán entregarse debidamente instalados y probados en los respectivos equipos.
✓ La garantía de los repuestos que se instalen cuando se efectúe mantenimiento correctivo será de 6 meses.
✓ Mano de Obra: La garantía de la mano de obra requerida en las reparaciones correctivas deberá ser mínimo 6 meses.
✓ El contratista debe entregar en perfecto estado de funcionamiento los equipos intervenidos.

1.5. SEGURIDAD INDUSTRIAL: En cumplimiento de la Ley 9 de 1979 y demás normas que reglamenten la materia, el contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios y de todos los elementos exigidos por Gobierno Nacional para evitar el contagio del covid-19.

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato o entrega será en el Municipio de Armenia, en la carrera 16 No. 13-01.

1.7. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.8. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación de la Oferta. Para la ejecución del contrato, en todo caso, se requerirá la previa expedición del registro presupuestal

y la aprobación de la garantía única por parte de la Contraloría General de la República – Gerencia Quindío.

1.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión y control de ejecución del contrato estará a cargo del Gerente Departamental, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual.

1.10. GARANTÍAS: No obstante, la normatividad vigente, establece que las garantías no serán obligatorias en la contratación de Mínima de Cuantía, la Contraloría General de la República, estima pertinente exigir la garantía única puesto que cualquier incumplimiento total, parcial o tardío de las obligaciones derivadas del contrato, causan perjuicios que ponen en riesgo los recursos públicos.

Por lo anterior el contratista deberá prestar GARANTÍA ÚNICA a favor de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para lo cual constituirá una póliza de seguros, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que deberá amparar los siguientes riesgos:

1.10.1. Cumplimiento: Este amparo cubrirá a la CGR de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un año más.

1.10.2. Calidad del servicio: Cubre a la Contraloría de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del producto y/o servicio teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y un año más.

El contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. De igual manera, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

1.11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.11.1. DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obligará a:

a. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.

b. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación.
c. El proponente deberá prestar los servicios objeto de la presente contratación en el sitio establecido en el presente documento.
d. Los servicios objeto de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).
e. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
f. Atender las observaciones y requerimientos que formule la Contraloría por conducto del supervisor del Contrato
g. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo establecido.
h. Suministrar, instalar y poner en funcionamiento a satisfacción, la totalidad de los repuestos que sean necesarios para que los equipos de la Gerencia que necesitan mantenimiento preventivo queden operando satisfactoriamente.
i. Garantizar que los repuestos suministrados son nuevos, corresponden a la necesidad y tengan una garantía de 6 meses como mínimo.
j. Verificar el funcionamiento de cada uno de los equipos antes de su mantenimiento y entregar cada uno de estos funcionando correctamente.
k. Suministrar los repuestos en un plazo no mayor a cinco días hábiles.
l. Ofrecer, garantizar e incluir los servicios profesionales necesarios para la implementación, puesta en funcionamiento de la solución, soporte de garantía con respuesta técnica inmediata, por espacio de 1 año. (atención de emergencias)
m. El contratista presentará un informe detallado de las actividades realiza

1.11.2. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA QUINDÍO:

a. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
b. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia.
c. Aprobar el mecanismo de Cobertura del Riesgo.
d. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados
e. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
f. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
g. Las demás establecidas en la Ley.

2. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor establecido para el contrato es de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($11.362.133)**,

incluidos impuestos legales vigentes al momento de la apertura del proceso y demás costos directos o indirectos que su ejecución requiera de acuerdo con el análisis del sector y conforme a las condiciones de mercado.

La Gerencia Departamental cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso contractual, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46420 de febrero 19 de 2020, expedido por la Dirección de Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría General de la República.

Para el presente proceso se establecen aspectos que deben ser tenidos en cuenta por los proponentes para la presentación de su oferta, así:

2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El valor de los mantenimientos preventivos podrá ser hasta por **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($7.362.133)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

2.2. BOLSA DE REPUESTOS: La Gerencia ha establecido que, para las actividades no programadas, que puedan surgir en el transcurso de la ejecución del contrato, es decir, en caso de que se requieran repuestos, se deberá acordar su valor de acuerdo con los precios de mercado, previo aval del supervisor del contrato. Los mantenimientos correctivos y reparaciones para los equipos que así lo requieran, serán cargados a la bolsa de repuestos que será de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000). Este monto es fijo.**

3. FORMA DE PAGO:
El pago por parte de la CGR se hará 100% mediante acta única y final, previa presentación de la factura, cuando se hayan cumplido las obligaciones por parte del contratista y así lo haya certificado el Supervisor del contrato. El valor final del contrato será el correspondiente a los servicios efectivamente prestados por el contratista.

NOTA 1: El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

NOTA 2: La CGR, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013, reglamentada por el decreto 1050 del 5 de junio de 2014, aplicará al momento del pago la retención por concepto de la contribución parafiscal de la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia. **Aplica para contratos de obra y conexos de obra.**

4. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO:

Dando cumplimiento a lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública, mediante Circular Externa N° 1 de 2019, la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Quindío, procederá a adelantar el presente proceso de contratación haciendo uso del Sistema Electrónico para la Contratación Pública **-SECOP II -** portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, a través del cual se garantizará la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a este proceso.

En tal sentido, desde el momento de la apertura hasta el momento de adjudicación del contrato, si algún interesado desea ponerse en contacto con la entidad contratante, en relación con algún asunto referente al proceso, deberá hacerlo a través de la página web del SECOP II, pues el envío de cualquier comunicación por un medio diferente a este, se entenderá como no recibido.

Indisponibilidad del SECOP II: Las entidades estatales que adelanten procesos en el SECOP II, no deben aceptar ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema; sin embargo, cuando hay una indisponibilidad del sistema que haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el certificado de indisponibilidad, la entidad estatal contratante, podrá recibir ofertas por un medio diferente al SECOP. En tal sentido se informa a los interesados que solo en dicho evento comprobado de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, podrán presentarse ofertas en sobre cerrado, dentro de las 8 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre, en la Unidad de Correspondencia de la Gerencia ubicada en la carrera 16 N° 13-01.

Los proponentes, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma, deberán dar aplicación a lo establecido en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

6. CRONOGRAMA:

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el cronograma de actividades registrado en SECOP II.

6.1. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS: (Decreto 1082 de 2015 artículo .2.1.2.1.5.2 numeral 3). La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil.

6.2. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA: (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 3) Los interesados podrán hacer observaciones o

comentarios a los estudios previos e invitación pública a partir de la fecha de publicación de los mismos a través del SECOP II. Estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, a través de la plataforma del SECOP II.

Únicamente en caso de indisponibilidad debidamente confirmada por Colombia Compra Eficiente, se recibirán observaciones al correo electrónico gloria.arboleda@contraloria.gov.co, dando aplicación a lo establecido en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.

6.3. MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN: (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.1). La Entidad Estatal puede realizar modificaciones a la presente invitación a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, salvo en el caso en que se trate de prorrogar el plazo de cierre. En el evento en que se modifiquen los plazos del proceso de selección, se incluirá el nuevo cronograma.

6.4. FECHA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse mediante la plataforma del SECOP II dentro del tiempo definido en el cronograma del proceso establecido en la plataforma y observando las condiciones establecidas en este documento para la presentación de las mismas.

Nota: No se aceptarán propuestas o documentos relacionados con el proceso presentadas por un medio diferente al SECOP II, excepto cuando se presente una indisponibilidad de la plataforma debidamente confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante el Certificado de Indisponibilidad.

6.5. CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.5) Una vez vencido el término para presentación de ofertas, éstas son habilitadas por el SECOP II para ser abiertas por la entidad contratante. Luego de abrir las ofertas se publicará el acta de cierre del proceso o lista de oferentes que genera automáticamente la plataforma, en la cual se detalla la fecha y hora de presentación de cada oferta.

6.6. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4). Dentro del primer día hábil siguiente al cierre del proceso, la entidad procederá a realizar la verificación y evaluación de las ofertas de conformidad con el procedimiento indicado en la presente invitación.

En caso de requerirse, durante la evaluación de las ofertas, se solicitará la subsanación de documentos a través de la sección de mensajes del SECOP II. El

proponente deberá responder el mensaje a través de la misma plataforma presentando los documentos correspondientes.

Únicamente en caso de indisponibilidad debidamente confirmada por Colombia Compra Eficiente, se recibirán los documentos de subsanación al correo electrónico gloria.arboleda@contraloria.gov.co, dando aplicación a lo establecido en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.

6.7. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES: (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5). Dentro del primer día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación la Contraloría pondrá a disposición de los proponentes el informe de evaluación de las ofertas.

El informe se publicará en el SECOP II, por un término no inferior a (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones durante este tiempo.

Únicamente en caso de indisponibilidad debidamente confirmada por Colombia Compra Eficiente, se recibirán observaciones al correo electrónico gloria.arboleda@contraloria.qov.co, dando aplicación a lo establecido en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.

6.8. RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORME FINAL: Una vez vencido el término para la presentación de observaciones al informe de evaluación, la entidad procederá a dar respuesta a las observaciones y en el evento de ser necesario, se publicará un nuevo informe de evaluación en el SECOP II.

6.9. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN: La Gerencia Departamental Quindío de la Contraloría General de la República, comunicará al proveedor la aceptación de la oferta, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, mediante el cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta, la cual junto con la oferta constituyen para todos los efectos, el contrato celebrado, documento sobre el cual se hará el registro presupuestal del compromiso, de conformidad con lo previsto en el 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

La Contraloría deberá aceptar la oferta de menor precio siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto de esta invitación.

Con la presentación de la oferta, el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política Colombiana y en la ley.

Si el objeto social del proponente, persona jurídica o la actividad de la persona natural con establecimiento de comercio, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

a. El proponente deberá acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil para los establecimientos de comercio, expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, sus facultades y objeto social.

b. Estar inscrito en el registro único tributario

c. El interesado persona natural y su personal o el personal a cargo de la persona jurídica interesada, deberá estar afiliado al sistema de seguridad social. El proponente debe acreditar mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003., estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta

d. No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni tener inhabilidades y/o impedimentos para contratar con el Estado.

7.2. EXPERIENCIA: El proponente debe presentar documentos que permitan evidenciar como mínimo dos (2) contratos celebrados de cuantía igual o superior al presupuesto oficial de este proceso y cuyo objeto sea similar al de la presente invitación.

8. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

8.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: La Contraloría General de la República Gerencia Departamental Quindío, publicará la documentación e información del presente proceso de selección, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. En igual sentido, los interesados deberán presentar sus propuestas con todos los soportes correspondientes, mediante el cargue en dicha plataforma, de conformidad con el cronograma establecido para ello.

Los oferentes deben tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso; así mismo deberán prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al SECOP II.

8.2. LA OFERTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: La propuesta deberá ir acompañada de **todos los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes** señalados en la presente invitación y adicionalmente:

1. Documento de presentación de la oferta: Los oferentes deberán desglosar la propuesta señalando claramente el objeto y las condiciones técnicas de los servicios contenidas en la presente invitación, indicando los precios unitarios y valor total, discriminando los impuestos ocasionados. El documento de presentación debe ser suscrito por el comerciante o persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, acompañado de copia de la cédula de ciudadanía y la manifestación de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. Se entiende que el proponente se obliga al cumplimiento de los requisitos básicos señalados y que de ser seleccionada su propuesta se compromete a cumplir con la totalidad de las especificaciones del objeto contractual descritas en la presente invitación.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás erogaciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas legales vigentes.

2. Registro Único Tributario "RUT".

3. Comprobante de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales del último período mensual, según lo establecido en las normas que rigen la materia.

4. Certificado bancario de cuenta corriente o de ahorros vigente.

NOTA: La Gerencia Departamental del Quindío de la Contraloría General de la República realizará la consulta de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales y hará la impresión correspondiente.

8.3. RETIRO O MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS: Si un proponente desea modificar o retirar su propuesta deberá hacerlo antes de la fecha límite de presentación de ofertas a través de la plataforma del SECOP II, siguiendo los pasos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía de presentación de ofertas, dispuesta para los proveedores.

9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día hábil siguiente al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, la entidad procederá a la evaluación de la oferta de menor precio, para lo cual el Gerente Departamental designará dos funcionarios de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Quindío.

9.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 6 del Decreto 1082 del 2015, se tendrá como único criterio de evaluación el precio; en consecuencia, **la oferta más favorable para la entidad será la de menor precio,** siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones establecidas en los estudios previos y la presente invitación pública.

En caso de que el proponente con oferta de menor precio no cumpla con las condiciones establecidas en el proceso de contratación, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

El valor total ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás erogaciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta del proponente.

Los oferentes deberán desglosar la propuesta económica **(valor mantenimientos preventivos + bolsa de repuestos)** con los precios unitarios, valor total, discriminando claramente el IVA y su porcentaje, de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente.

Para evitar incumplimientos por parte del contratista o desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, en relación con la oferta con valor artificialmente bajo.

Adjudicación: La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

9.2. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES: En el evento de presentarse empate respecto al menor precio entre dos (2) o más oferentes, la Contraloría General de la República adjudicará la contratación a quien haya presentado primero en el

tiempo la oferta entre los empatados, de acuerdo con lo previsto en el numeral artículo 2.2.1.2.5.2, numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.

9.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD: En atención a lo consagrado en la Circular No. 013 de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente y la Excepción dispuesta en el Artículo 5° de la ley 1882 de 2017, el oferente podrá subsanar documentos de acuerdo a requerimiento previo que realice la entidad como producto del proceso de evaluación de ofertas.

Durante el término otorgado para subsanar requisitos de la oferta, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de las propuestas, ni podrán completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

El requerimiento de documentos subsanables será publicado en el SECOP II para que los oferentes puedan aportar los documentos, en consecuencia, serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal dentro del plazo señalado para tal fin.

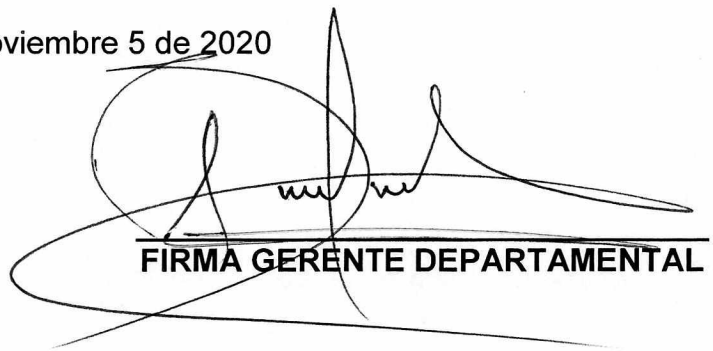
9.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo del contenido de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

a. Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida.
b. Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto total oficial estimado o si no se presenta la oferta económica.
c. Cuando el oferente, su representante legal, algunos de los miembros del Consorcio o Unión Temporal (incluidos sus representantes legales) según sea el caso, se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.
d. Cuando el oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales.
e. Si la oferta se presenta en forma parcial o no cumple las especificaciones técnicas exigidas.
f. Si no acredita la experiencia exigida.
g. Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la Entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la CGR, o cuando habiendo respondido a la CGR, la información o documento(s) aportado(s) difiera de los requerimientos de la invitación pública.
h. Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

i. Toda propuesta presentada después de vencido el plazo para la presentación de las mismas será rechazada por ser extemporánea.
j. Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.
k. Cuando se determine discordancia o inexactitud de la información de ó en alguno de los documentos que la integran.
l. Cuando el valor de la oferta se estime artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que lo sustentan y una vez analizado por la Contraloría General de la República, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones, previo cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
m. Constituirá causal de rechazo las ofertas que no hayan aplicado el procedimiento indicado en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II; o aquellas enviadas por correo electrónico, por proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.
n. Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la presente invitación.

9.5. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: En el caso de que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo que se publicará en el SECOP II, en lo demás, se seguirán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Armenia, noviembre 5 de 2020



FIRMA GERENTE DEPARTAMENTAL

Proyectado y elaborado por: Gloria Nancy Arboleda Sossa

Revisado por: Cruz Elvira Escobar Pineda

TRD: 80631-038 CONTRATOS

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Departamental Quindío
Carrera 16 Nº 13-01
Ciudad.

REF: Selección de Mínima Cuantía QUI-MC-007 de 2020

El suscrito, obrando en representación de _____(o en nombre propio) presento ante la Contraloría General de la República la presente oferta, en el proceso de selección de la referencia que tiene por **OBJETO: "**Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de comunicación y computación de la gerencia departamental del Quindío de la Contraloría General de la República", de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en la invitación pública, según lo establecido en éste documento y la propuesta que presento.

PROPUESTA BÁSICA

Dejo constancia de lo siguiente:

❖ Que conozco y acepto lo enunciado en las condiciones de la invitación.

❖ Que ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento, ni los socios que la conforman, nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y 8º de la Ley 80 de 1993, leyes 1474 de 2011, 316 de 1994 y 617 de 2000, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Que manifiesto que las cuotas sociales o acciones de sus socios de la persona jurídica que representó no se encuentran embargadas

❖ Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.

❖ Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello.

❖ Que manifiesto no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, quien se reserva el derecho de confirmar esta información.

❖ Que manifiesto estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

❖ Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la invitación pública, así como las comunicaciones escritas expedidas por la Contraloría General de la República y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.

❖ Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple interpretación errónea o desviada de alguno de los documentos del pliego de condiciones, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.

❖ Que la oferta estará vigente por un período de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre o de sus prórrogas, si las hubiere. Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso de selección, la siguiente:

Dirección:
Teléfono:
Fax;
Correo Electrónico:
NIT

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)
Cédula de Ciudadanía